

Al contestar refiérase

al oficio n.º **21984**

10 de noviembre, 2025
DFOE-LOC-2071

Señor
Mauricio Antonio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
msalav@montesdeoca.go.cr

Señor
Domingo Argüello García
Alcalde Municipal
alcaldia@montesdeoca.go.cr
rfallav@montesdeoca.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la
Municipalidad de Montes de Oca

La Contraloría General recibió el oficio n.º AL.DM.598-2025 del 29 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Montes de Oca, por un monto de ₡1.1176,1 millones que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por Financiamiento y Transferencias corrientes; para ser aplicados en las partidas de gastos Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 72-2025

DFOE-LOC-2071

2

10 de noviembre, 2025

celebrada el 16 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La Transferencia corriente de Órganos desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡4,17 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10.620 y sus reformas.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-2071

3

10 de noviembre, 2025

b) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” provenientes de Instituciones Públicas para “Compra de una propiedad ubicada en San Rafael de Montes de Oca, inscrita en el registro de la propiedad bajo el folio real n° 548424-000 que sería utilizada para el funcionamiento del segundo Centro Diurno de Atención al Adulto Mayor” por un monto de ₡1.172,00 millones; con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria.

c) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

1. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el año 2025 por la suma de ₡1.176,1 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/MFCR/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2025007690

Ni: 21984 (2025)

G: 2025004449-1